**ACTA NÚMERO CUARENTA Y CINCO.-** Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal del Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel, convocada por el señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, para las quince horas treinta minutos del día miércoles trece de noviembre del año dos mil diecinueve, en la sala de sesiones de esta Alcaldía Municipal.- Presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, se inicia a las dieciséis horas veinticinco minutos, debido al establecimiento del quórum.- Se verifica la asistencia del Concejo Municipal y están presentes señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, Segundo Regidor Propietario Dr. José Oswaldo Granados, Tercer Regidor Propietario Ing. Jesús Orlando González Hernández, Quinto Regidor Propietario señor Rafael Antonio Argueta, Sexto Regidor Propietario Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza, Octavo Regidor Propietario Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Noveno Regidor Propietario Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Primera Regidora Suplente Licda. Eneida Vanessa Ramírez, Cuarta Regidora Suplente Sra. María Josefina Palacios de Reyes; y Secretario Municipal señor Juan Ricardo Vásquez Guzmán.- No están presentes los señores Concejales Primera Regidora Propietaria Licda. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro, Cuarta Regidora Propietaria Lic. María Egdomilia Monterrosa Cruz, Séptima Regidora Propietaria Licda. Gilda María Mata, Decima Regidora Propietaria Señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, Décimo Primer Regidor Propietario Lic. Orlando Antonio Ulloa Molina, Décimo Segundo Regidor Propietario Dr. José Javier Renderos Vásquez, Segunda Regidora Suplente señora Erika Lisseth Reyes Gómez; y Tercer Regidor Suplente Lic. José Lázaro Flores Hernández.- Se comprueba el quórum con la asistencia de los señores Alcalde Municipal, Síndico Municipal, **seis** Regidores Propietarios; y **dos** Regidores Suplentes.- La agenda se aprueba con **ocho votos**.- El señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, manifiesta: Secretario, lea la acta Nº 44 del 08/11/2019.- Durante la lectura de la acta Nº 44 del 08/11/19, se presentan **seis** señores miembros del Concejo Municipal: A las dieciséis horas treinta minutos se presenta la Decima Regidora Propietaria Señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, a las dieciséis horas treinta y dos minutos se presenta la Primera Regidora Propietaria Licda. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro, a las dieciséis horas treinta y seis minutos se presenta la Segunda Regidora Suplente señora Erika Lisseth Reyes Gómez, a las dieciséis horas cuarenta minutos se presenta la Séptima Regidora Propietaria Licda. Gilda María Mata, a las dieciséis horas cincuenta minutos se presenta el Décimo Primer Regidor Propietario Lic. Orlando Antonio Ulloa Molina; y a las diecisiete horas quince minutos se presenta el Tercer Regidor Suplente Lic. José Lázaro Flores Hernández.- Se termina de leer la acta N° 44 del 08/11/19 a las diecisiete horas treinta minutos.- Después de haber leído la acta Nº 44 del 08/11/19, se presentan **dos** señores miembros del Concejo Municipal: A las diecisiete horas treinta y cuatro minutos se presentan la Cuarta Regidora Propietaria Licda. María Egdomilia Monterrosa Cruz; y Décimo Segundo Regidor Propietario Dr. José Javier Renderos Vásquez.- Sometida a votación la acta Nº 44 del 08/11/2019, se aprueba con **once votos,** no votan los señores Concejales Dr. José Oswaldo Granados, Ing. Jesús Orlando González Hernández; y Licda. María Egdomilia Monterrosa Cruz.- El señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, manifesta: La grabación y transmisión oficial, es de la Alcaldía, porque hay un Acuerdo Municipal de Concejo Municipal, y debe respetarse.- El señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, manifiesta: Como hay Acuerdo Municipal para la transmisión de la sesión de Concejo Municipal, que no se continúe con el desarrollo de la sesión, hasta que haya transmisión oficial, sino nosotros vamos a transmitir.- El señor Concejal Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, manifiesta: Hay un Acuerdo Municipal, que hay que transmitir las actividades con transparencia, porque aquí nada se está ocultando, esperamos que venga el que transmite, ese es el respeto que nos merecemos.- El señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, manifiesta: Cuando él venga, que dé una explicación pertinente, porque no pudo venir temprano, pero por eso no podemos parar la sesión, continuemos con la sesión y que se incorpore la transmisión oficial.- El señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, manifiesta: En qué quedamos, hice una petición y hable claro, hay un Acuerdo Municipal de Concejo Municipal, para transmitir, estamos en sesión de Concejo Municipal y él de la transmisión, no se ha presentado, entonces vamos a transmitir.- El señor Concejal Rafael Antonio Argueta, manifiesta: La persona que transmite normalmente, ha tenido un pequeño percance y esta en el tráfico todavía, pero ya viene para acá.- El señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, manifiesta: La sesión fue convocada para las tres y treinta de la tarde; y son las diecisiete horas cuarenta y ocho minutos, eso para mí, no es una excusa valedera.- El señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, manifiesta: Que presente ante el seno de este Concejo Municipal, las excusas pertinentes del porque viene tarde, porque debería de estar acá, y que este Concejo Municipal, decida, si poner las sanciones pertinentes.- El señor Concejal Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, manifiesta: Hay un acuerdo que hay que transmitir las actividades que hace el Concejo Municipal, con transparencia, que aquí nada se esconde, entonces vamos a transmitir, para que el pueblo se entere, que es lo que está sucediendo, respetémonos, que el pueblo escuche lo que se está aprobando.- El señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, manifiesta:Cuando venga que de las explicaciones pertinentes, del porque se ha tardado, porque debería estar aquí transmitiendo, pero por eso no podemos detener el avance de esta sesión.- **ACUERDO NÚMERO UNO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **4** de la agenda: Memorándum de fecha 11/11/19 enviado por el señor Gerente General Carlos René Luna Salazar de esta Municipalidad, solicita Acuerdo Municipal: 1) Dar por terminado el mandato y revocar el Poder General Judicial con Cláusula Especial que le fue conferido al Lic. José Otoniel Zelaya Henríquez. 2) Autorizar al señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, otorgue Poder General Judicial con Cláusula Especial a favor de la Licda. Emma Antonia Gómez Castellón Jefe del Departamento de Asesoría Legal de esta Municipalidad, nombrada en Acuerdo Municipal número diez de la acta número cuarenta y cuatro de fecha ocho de noviembre de dos mil diecinueve.- Se tiene certificación de Acuerdos Municipales: Uno de renuncia del Lic. José Otoniel Zelaya Henríquez al cargo de Jefe del Departamento de Asesoría Legal; y otro de nombramiento de la Licda. Emma Antonia Gómez Castellón como Jefe del Departamento de Asesoría Legal; con el aval del señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez.- El señor Concejal Ing. Jesús Orlando González Hernández, manifiesta: Este Poder es el mismo que ya se dio, se está dando otra vez, ¿vamos a otorgar dos veces el mismo poder?.- El señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira, manifiesta: No se ha otorgado, en la sesión anterior se sacó el punto de la agenda.- El señor Concejal Lic. Orlando Antonio Ulloa Molina, manifiesta: Los puntos N° 04, N° 05, N° 06; y N° 07 reza de la misma forma el contenido, solo cambian en los representados, en uno habla del Municipio, otro del Alcalde; y otro del Concejo Municipal, considero que no se lean, y se proceda de una vez a la votación por cada uno; sometido a votación votan aprobando este punto **diez** miembros del Concejo Municipal y salvan su voto **cuatro** señores Concejales Licda. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez votos, ACUERDA:** 1) Dar por terminado el mandato y revocar el Poder General Judicial con Cláusula Especial que le fue conferido al Lic. José Otoniel Zelaya Henríquez, en Escritura Pública número setenta y tres de fecha diecinueve de junio de dos mil dieciocho, otorgada bajo los oficios del Notario Lic. Joel Galileo Villacorta Morales, para que representara judicialmente al señor Alcalde Municipal de San Miguel; por haber renunciado al cargo de Jefe del Departamento de Asesoría Legal de esta Municipalidad, a partir del diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve, según Acuerdo Municipal número diecinueve de la acta número treinta y siete de la Sesión Ordinaria del diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve; lo cual debe hacerse saber al Lic. Zelaya Henríquez. 2) Autorizar al señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, firme Escritura Pública para otorgar a favor de la Licda. Emma Antonia Gómez Castellón Jefe del Departamento de Asesoría Legal de esta Municipalidad, Poder General Judicial con Cláusula Especial, para que represente judicialmente al señor Alcalde Municipal de San Miguel, en todos los asuntos legales que en el ejercicio de su cargo y sus funciones tuviere interés.- Cláusula Especial, en el sentido que la faculta para que de conformidad a los regulado en la Ley de la Carrera Administrativa, Código de Trabajo y demás leyes o Reglamentos afines, pueda promover toda clase de procesos judiciales en contra de los empleados que violenten dichas normativas en su relación laboral con su mandante, debiéndose entender que la Apoderada, queda autorizada para interponer demandas, proseguir y fenecer los referidos procesos en todas las etapas del mismo, aún ante las Salas de la Honorable Corte Suprema de Justicia, si fuere necesario.**-** **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.-** **ACUERDO NÚMERO DOS.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **5** de la agenda: Memorándum de fecha 11/11/19 enviado por el señor Gerente General Carlos René Luna Salazar de esta Municipalidad, solicita: 1) Dar por terminado el mandato y revocar el Poder General Judicial con Cláusula Especial que le fue conferido al Lic. José Otoniel Zelaya Henríquez. 2) Autorizar al señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, otorgue Poder General Judicial con Cláusula Especial a favor de la Licda. Emma Antonia Gómez Castellón Jefe del Departamento de Asesoría Legal de esta Municipalidad, nombrada en Acuerdo Municipal número diez de la acta número cuarenta y cuatro de fecha ocho de noviembre de dos mil diecinueve.- Se tiene certificación de Acuerdos Municipales: Uno de renuncia del Lic. José Otoniel Zelaya Henríquez al cargo de Jefe del Departamento de Asesoría Legal; y otro de nombramiento de la Licda. Emma Antonia Gómez Castellón como Jefe del Departamento de Asesoría Legal; con el aval del señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez.- El señor Concejal Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, manifiesta: Salvo mi voto y razono: Como no se dio lectura al punto, no puedo votar.- El señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, manifiesta: Secundo lo expresado por el señor Concejal Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, ya que la sesión es para deliberar los puntos y darle lectura a la agenda.- El señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, manifiesta: En cualquier asamblea o reunión, si hay mutuo acuerdo y si los puntos tratan de la misma cuestión, y está claro de que se trata, es válido omitir la lectura.- El señor Concejal Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, manifiesta: El señor Concejal Lic. Orlando Antonio Ulloa Molina, puede solicitar lo que quiera, es mi derecho votar o no votar; sometido a votación votan aprobando este punto **diez** miembros del Concejo Municipal y salvan su voto **cuatro** señores Concejales Licda. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez votos, ACUERDA:** 1) Dar por terminado el mandato y revocar el Poder General Judicial con Cláusula Especial que le fue conferido al Lic. José Otoniel Zelaya Henríquez, en Escritura Pública número setenta y cinco de fecha diecinueve de junio de dos mil dieciocho, otorgada bajo los oficios del Notario Lic. Joel Galileo Villacorta Morales, para que representara judicialmente al Concejo Municipal de San Miguel; por haber renunciado al cargo de Jefe del Departamento de Asesoría Legal de esta Municipalidad, a partir del diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve, según Acuerdo Municipal número diecinueve de la acta número treinta y siete de la Sesión Ordinaria del diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve; lo cual debe hacerse saber al Lic. Zelaya Henríquez. 2)Autorizar al señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, firme Escritura Pública para otorgar a favor de la Licda. Emma Antonia Gómez Castellón Jefe del Departamento de Asesoría Legal de esta Municipalidad, Poder General Judicial con Cláusula Especial, para que represente judicialmente al Concejo Municipal de San Miguel, en todos los asuntos legales en que tuviere interés.- Cláusula Especial, en el sentido que la faculta para que de conformidad a los regulado en la Ley de la Carrera Administrativa, Código de Trabajo y demás leyes o Reglamentos afines, pueda promover toda clase de procesos judiciales en contra de los empleados que violenten dichas normativas en su relación laboral con su mandante, debiéndose entender que la Apoderada, queda autorizada para interponer demandas, proseguir y fenecer los referidos procesos en todas las etapas del mismo, aún ante las Salas de la Honorable Corte Suprema de Justicia, si fuere necesario.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.-** **ACUERDO NÚMERO TRES.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **6** de la agenda: Memorándum de fecha 11/11/19 enviado por el señor Gerente General Carlos René Luna Salazar de esta Municipalidad, solicita: 1) Dar por terminado el mandato y revocar el Poder General Judicial con Cláusula Especial que le fue conferido al Lic. José Otoniel Zelaya Henríquez. 2) Autorizar al señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, otorgue Poder General Judicial con Cláusula Especial a favor de la Licda. Emma Antonia Gómez Castellón Jefe del Departamento de Asesoría Legal de esta Municipalidad, nombrada en Acuerdo Municipal número diez de la acta número cuarenta y cuatro de fecha ocho de noviembre de dos mil diecinueve.- Se tiene certificación de Acuerdos Municipales: Uno de renuncia del Lic. José Otoniel Zelaya Henríquez al cargo de Jefe del Departamento de Asesoría Legal; y otro de nombramiento de la Licda. Emma Antonia Gómez Castellón como Jefe del Departamento de Asesoría Legal; con el aval del señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez.- El señor Concejal Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, manifiesta: Razono en el mismo sentido del punto anterior del numeral cinco de la agenda de esta sesión.- Salvo mi voto y razono: Como no se dio lectura al punto, no puedo votar.- El señor Concejal Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, manifiesta: El señor Concejal Lic. Orlando Antonio Ulloa Molina, puede solicitar lo que quiera, es mi derecho votar o no votar; sometido a votación votan aprobando este punto **diez** miembros del Concejo Municipal y salvan su voto **cuatro** señores Concejales Licda. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez votos, ACUERDA:** 1) Dar por terminado el mandato y revocar el Poder General Judicial con Cláusula Especial que le fue conferido al Lic. José Otoniel Zelaya Henríquez, en Escritura Pública número sesenta y dos de fecha dieciocho de mayo de dos mil dieciocho, otorgada bajo los oficios del Notario Lic. Joel Galileo Villacorta Morales, para que representara judicialmente al Municipio de San Miguel; por haber renunciado al cargo de Jefe del Departamento de Asesoría Legal de esta Municipalidad, a partir del diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve, según Acuerdo Municipal número diecinueve de la acta número treinta y siete de la Sesión Ordinaria del diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve; lo cual debe hacerse saber al Lic. Zelaya Henríquez. 2) Autorizar al señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, firme Escritura Pública para otorgar a favor de la Licda. Emma Antonia Gómez Castellón Jefe del Departamento de Asesoría Legal de esta Municipalidad, Poder General Judicial con Cláusula Especial, para que represente judicialmente al Municipio de San Miguel, en todos los asuntos legales en que tuviere interés.- Cláusula Especial, en el sentido que la faculta para que de conformidad a los regulado en el Artículo cuarenta inciso segundo de la Ley de Procedimientos Especiales Sobre Accidentes de Tránsito, represente judicialmente al Municipio de San Miguel ante el Juzgado de Tránsito en los procesos respectivos; asimismo la autoriza para la interposición de demandas y solicitudes de conciliación en contra de las personas responsables de dichos accidentes.**- CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.-** **ACUERDO NÚMERO CUATRO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **7** de la agenda: Memorándum de fecha 11/11/19 enviado por el señor Gerente General Carlos René Luna Salazar de esta Municipalidad, solicita: 1) Dar por terminado el mandato y revocar el Poder Administrativo Especial que le fue conferido al Lic. José Otoniel Zelaya Henríquez. 2) Autorizar al señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, otorgue Poder Administrativo Especial a favor de la Licda. Emma Antonia Gómez Castellón Jefe del Departamento de Asesoría Legal de esta Municipalidad, nombrada en Acuerdo Municipal número diez de la acta número cuarenta y cuatro de fecha ocho de noviembre de dos mil diecinueve.- Se tiene certificación de Acuerdos Municipales; Uno de renuncia del Lic. José Otoniel Zelaya Henríquez al cargo de Jefe del Departamento de Asesoría Legal; y otro de nombramiento de la Licda. Emma Antonia Gómez Castellón Jefe del Departamento de Asesoría Legal; con el aval del señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez; sometido a votación votan aprobando este punto **diez** miembros del Concejo Municipal y salvan su voto **cuatro** señores Concejales Licda. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, señorita Denisse Yasira Sandoval Flores; y Dr. José Javier Renderos Vásquez, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez votos, ACUERDA:** 1) Dar por terminado el mandato y revocar el Poder Administrativo Especial que le fue conferido al Lic. José Otoniel Zelaya Henríquez, en Escritura Pública número setenta y cuatro de fecha diecinueve de junio de dos mil dieciocho, otorgada bajo los oficios del Notario Lic. Joel Galileo Villacorta Morales, para que representara Administrativamente al señor Alcalde Municipal de San Miguel, al Municipio de San Miguel; y al Concejo Municipal de San Miguel; por haber renunciado al cargo de Jefe del Departamento de Asesoría Legal de esta Municipalidad, a partir del diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve, según Acuerdo Municipal número diecinueve de la acta número treinta y siete de la Sesión Ordinaria del diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve; lo cual debe hacerse saber al Lic. Zelaya Henríquez. 2) Autorizar al señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, firme Escritura Pública para otorgar a favor de la Licda. Emma Antonia Gómez Castellón Jefe del Departamento de Asesoría Legal de esta Municipalidad, Poder Administrativo Especial, para que represente Administrativamente al señor Alcalde Municipal de San Miguel, al Municipio de San Miguel; y al Concejo Municipal de San Miguel, en todos los negocios, trámites, procesos, diligencias; y demás, donde los representados tengan intervención directa en asuntos de aquella naturaleza.- Poder Administrativo Especial, en el sentido que la faculta para que en todos los asuntos que tuviere interés, representación que podrá ejercerla en toda clase de trámites administrativos ante las Instituciones siguientes: Ministerio de Economía, Dirección de Hidrocarburos y Minas, Ministerio de Hacienda, Empresa Eléctrica de Oriente, Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, Afianzadoras y Aseguradoras, Ministerio de Trabajo, Ministerio de la Defensa Nacional, Imprenta Nacional, Ministerio de Relaciones Exteriores, Corte de Cuentas de la República, Ministerio de Obras Públicas, Registro Nacional de la Personas Naturales; y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO CINCO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **8** de la agenda: Nota de fecha 25/10/19 enviada por el Lic. Carlos Alfredo Robles, intermediario de Seguros y Fianzas: Solicita renovación del Acuerdo Municipal N° 41 acta N° 39 de fecha 19/12/18, de su contrato ad honoren como Asesor de Seguros y Fianzas, para el periodo del uno de enero a1 treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte, que respalda con la autorización de la Superintendencia del Sistema Financiero, bajo el Nº IVD-0454. Se tiene currículum, DUI, NRC, Credencial Agente de Seguros Independiente; y NIT del Lic. Carlos Alfredo Robles. Con el aval de los señores Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez; y Concejal Ing. Jesús Orlando González Hernández. - El señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla, manifiesta: Vamos a sacar este punto.- El señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, manifiesta: Anexar documentación, procedamos a sacar este punto y lo pasamos a la siguiente sesión; sometido a votación para que se apruebe retirar de la agenda de esta sesión el punto del numeral ocho, votan **nueve** miembros del Concejo Municipal; y salvan su voto **cinco** señores Concejales Ing. Jesús Orlando González Hernández, Licda. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, artículo 45 del Código Municipal.- Por **nueve votos, ACUERDA:** Retirar el punto del numeral ocho de la agenda de esta sesión, antes descrito; y anexar documentación.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.-** **ACUERDO NÚMERO SEIS.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **9** de la agenda: Nota de fecha 07/11/19 enviada por el Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI de esta Municipalidad: Atendiendo solicitud del Cnel. Oscar Mauricio Bolaños Campos Director General del Cuerpo de Agentes Municipales de esta Municipalidad, con el aval del señor Gerente General Carlos René Luna Salazar, se encuentran consideradas las asignaciones para por libre gestión realizar el proceso denominado LA COMPRA DE CUATRO CAJAS DE MUNICION CALIBRE 9 MM- ORIGINALES, Y CUATRO CAJAS DE MUNICION CALIBRE 38 ESPECIAL-ORIGINALES, PARA LA REFRENDA DE MATRICULA DE ARMAS DE FUEGO, ASIGNADAS AL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES EN CUMPLIMIENTO A LAS TAREAS ENCOMENDADAS. Solicita Acuerdo Municipal. Se tiene certificación de asignación presupuestaria, solicitud o Requerimiento de Obra, Bien o Servicio; y dos cotizaciones. Con el aval del señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez; sometido a votación votan aprobando este punto **nueve** miembros del Concejo Municipal y salvan su voto **cinco** señores Concejales Ing. Jesús Orlando González Hernández, Licda. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, artículo 45 del Código Municipal.- Por **nueve votos, ACUERDA: 1)**Autorizar ejecutar el procesoLG-140-2019-AMSM, que se detalla:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Cantidad** | **Descripción** | **VALOR ESTIMADO** |
|  | **54117- MATERIALES DE DEFENSA Y SEGURIDAD PUBLICA** | **$ 520.00** |
| **4** | **CAJAS- MUNICION CALIBRE 9 MM- ORIGINALES** |
| **4** | **CAJAS- MUNICION CALIBRE 38 ESPECIAL – ORIGINALES** |

**2)** Autorizar a la UACI de esta Municipalidad, realice los procesos respectivos de adquisición por libre gestión. **3)** Designar a la Licda. Patricia Lissette Villafuerte Reyes Asistente de la Gerencia General de esta Municipalidad, adjudique las adquisiciones dentro del proceso, según Art. 18 de la LACAP. **4)** Nombrar Administrador de las Órdenes de Compra al Cnel. Oscar Mauricio Bolaños Campos Director General del Cuerpo de Agentes Municipales de esta Municipalidad. **5)** Autorizar de fondos propios la erogación hasta por un techo máximo de **$520.00** con aplicación a la cifra presupuestaria 54117 Materiales de Defensa y Seguridad Publica.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.-**  **ACUERDO NÚMERO SIETE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **10** de la agenda: Memorándum de fecha 11/11/19 enviado por el señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala: Informa que ha recibido nota de fecha octubre/01/2019, firmada por los señores Kawaljit Chandi Director Ejecutivo; y Vivian Pereira Presidenta del Comité Cívico Salvadoreño Inc. de Hempstead Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, en la cual invitan al señor Alcalde Municipal de la Ciudad de San Miguel, a la celebración **GALA ANUAL EN SU EDICIÓN 2019**, para este próximo 16 de noviembre 2019, que desea honorar al Alcalde Municipal de la Ciudad de San Miguel, en dicha celebración que se realizará en Hempstead Estado de Nueva York, Estados Unidos de América; en tal sentido solicita permiso oficial. Se tiene nota de invitación antes referenciada. Con el aval de los señores Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez; y Concejal Ing. Jesús Orlando González Hernández.- El señor Concejal Ing, Jesús Orlando González Hernández, manifiesta: Una aclaración señor Alcalde, aquí hay que poner, que es con goce de sueldo.- El señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, manifiesta: Cuando es misión oficial, ya se sabe que es con goce de sueldo; sometido a votación votan aprobando este punto **diez** miembros del Concejo Municipal y salvan su voto **cuatro** señores Concejales Licda. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez votos, ACUERDA:** Conceder permiso oficial al señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, del 15 al 17 de noviembre/2019 ambas fechas inclusive, para asistir a la celebración **GALA ANUAL EN SU EDICIÓN 2019** en Hempstead Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, organizada por el Comité Cívico Salvadoreño Inc.; sin pago de boleto aéreo, viáticos, ni otra clase de gastos por dicho viaje de los fondos Municipales, que serán cubiertos de los recursos económicos personales del señor Alcalde Municipal**.- CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.-** **ACUERDO NÚMERO OCHO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **11** de la agenda: Memorándum de fecha 11/11/19 enviado por el señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala: Como consecuencia del permiso oficial del señor Alcalde Municipal de la Ciudad de San Miguel, propone designar Alcalde Municipal en Funciones al Sexto Regidor Propietario Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza del 15 al 17 de noviembre de dos mil diecinueve, ambas fechas inclusive. Se tiene nota de invitación al señor Alcalde Municipal. Con el aval de los señores Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez; y Concejal Ing. Jesús Orlando González Hernández.- La señora Concejal Licda. Eneida Vanessa Ramírez, manifiesta: Propongo a este Concejo Municipal y me gustaría que se tome en consideración que fuera Ad-honorem, el tiempo que quede el señor Concejal Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza como Alcalde Municipal en Funciones.- El señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, manifiesta: Creo que sería un mal precedente hasta hoy en este Concejo Municipal, cuando siempre se les ha pagado honorarios, aquí hay varios miembros del Concejo Municipal, que han quedado como sustituyente; y siempre se les ha pagado honorario.- El señor Concejal Rafael Antonio Argueta, manifiesta: En el mismo sentido, considero que sería un mal precedente, ya que el que queda de Alcalde Interino, cumple con sus funciones que le corresponde por obligación, por ello que siempre se les remunera, en ese sentido, yo no estaría de acuerdo en la propuesta de la compañera Concejal Licda. Eneida Vanessa Ramírez, porque va hacer la función permanente el compañero Concejal, a cumplir sus obligaciones como Alcalde Interino.- El señor Concejal Ing. Jesús Orlando González Hernández, manifiesta: Apoyo la moción de la Concejal Licda. Eneida Vanessa Ramírez, en el sentido, que en esos tres días, no van haber reuniones de Concejo Municipal, va haber una erogación de más o menos $400.00, entonces considero que en las arcas de la Municipalidad, no están las condiciones óptimas, para nosotros poder estar dándonos esos lujos, entonces yo apelo también que sea Ad-Honorem, y que el señor Concejal Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza, comprenda la situación económica por la que estamos atravesando, y en su defecto, si él, no acepta esas condiciones, que lo diga también para nombrar a otra persona, que si acepte Ad-Honorem; sometido a votación votan aprobando este punto **siete** señores miembros del Concejo Municipal, habiendo empate en la votación, el señor Alcalde Municipal, vota haciendo uso del voto calificado, artículo 43 del Código Municipal y salvan su voto **siete** señores Concejales Dr. José Oswaldo Granados, Ing. Jesús Orlando González Hernández, Licda. María Egdomilia Monterrosa Cruz, Licda. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, artículo 45 del Código Municipal.- Por **ocho votos, ACUERDA:** Designar Alcalde Municipal en Funciones al Sexto Regidor Propietario Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza del 15 al 17 de noviembre/2019 ambas fechas inclusive, quien devengará el salario correspondiente como Alcalde Municipal en Funciones durante dicho periodo, en sustitución del señor Alcalde Municipal Titular.- El señor Concejal Dr. José Oswaldo Granados, manifiesta: Solo expresar que apoyamos la moción de la Concejal Licda. Eneida Vanessa Ramírez, y que el señor Concejal Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza, comprenda la situación económica.- El señor Concejal Dr. José Javier Renderos Vásquez, manifiesta: Mi curiosidad: En otras ocasiones ¿Cómo se ha manejado esto?, quisiera saber la razón por la cual en esta oportunidad se plantea de manera diferente.- El señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, manifiesta: Hay dos maneras, el espíritu de la ley cuando se pide permiso, es porque el Alcalde, va ausentarse de todas las funciones como Alcalde, y va dejar de seguir emitiendo ordenes en la parte administrativa, no obstante eso, yo podría retirarme del país, y seguir emitiendo ordenes de mando sobre la administración si ningún problema, pero en este caso, me voy alejar tres días, entonces, por eso se ve la necesidad de dejar un Alcalde Interino.- El señor Concejal Dr. José Javier Renderos Vásquez, manifiesta: Estoy de acuerdo, pero como se ha manejado en otras ocasiones, si todos han recibido honorarios. Quisiera saber la razón por la cual en esta oportunidad es diferente.- El señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, manifiesta**:** Siempre se cobra, porque la responsabilidad recae sobre el Alcalde Interino, durante ese lapso de tiempo.- El señor Concejal Ing. Jesús Orlando González Hernández, manifiesta: Recalcando la situación económica de la Municipalidad, no es que nosotros estemos con dolo queriendo dañar el bolsillo de la economía del señor Concejal, definitivamente que no, sino que la economía ahorita de la Municipalidad, no tiene para gastar en ese tipo de situación, entonces considerando eso, podemos formar la figura Ad-Honorem o sea que el historial, no es la regla, pueden haber excepciones, no estamos en contra de que él sea el designado, estamos en contra de la erogación.- La señora Concejal Licda. Eneida Vanessa Ramírez, manifiesta: Me llama la atención que en el siguiente punto, queda como Encargado de la Unidad de Comunicaciones y Prensa, un trabajador Ad- Honorem, no veo porque en este caso tiene que ser diferente.- El señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, manifiesta:Pero no tiene la responsabilidad que tendría el Alcalde, no se puede comparar la responsabilidad.- El señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, manifiesta: Con relación al Código Municipal en su artículo 44 por haber interés personal sobre el punto a tratar, tenía incluso que retirarse de la sesión, por haber interés, el Acuerdo tomado, es improcedente.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.-** **ACUERDO NÚMERO NUEVE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **12** de la agenda: Memorándum de fecha 11/11/19 enviado por el señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala: Como consecuencia del permiso oficial del señor Alcalde Municipal de la Ciudad de San Miguel, propone Designar Sexta Regidora Propietaria a la Primera Regidora Suplente Licda. Eneida Vanessa Ramírez, durante el periodo del 15 al 17 de noviembre de dos mil diecinueve, ambas fechas inclusive, en sustitución del Sexto Regidor Propietario Titular Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza. Se tiene nota de invitación al señor Alcalde Municipal. Con el aval de los señores Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez; y Concejal Ing. Jesús Orlando González Hernández; sometido a votación votan aprobando este punto **diez** miembros del Concejo Municipal y salvan su voto **cuatro** señores Concejales Licda. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez votos, ACUERDA:** Designar Sexta Regidora Propietaria a la Primera Regidora Suplente Licda. Eneida Vanessa Ramírez, durante el periodo del 15 al 17 de noviembre de dos mil diecinueve, ambas fechas inclusive, en sustitución del Sexto Regidor Propietario Titular Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza, que ha sido designado Alcalde Municipal en Funciones durante dicho periodo.- El señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, manifiesta: Salvo mi voto y razono: De acuerdo al art. 41 del Código Municipal en su primer inciso dice: Art. 41.- PARA CELEBRAR SESIÓN SE NECESITA QUE CONCURRA POR LO MENOS LA MITAD MÁS UNO DE LAS Y LOS MIEMBROS PROPIETARIOS Y PROPIETARIAS DEL CONCEJO. LA AUSENCIA DE UNO O MÁS PROPIETARIOS O PROPIETARIAS, SE SUPLIRÁ POR LAS O LOS SUPLENTES ELECTOS QUE CORRESPONDAN AL MISMO PARTIDO O COALICIÓN AL QUE PERTENECIEREN LAS O LOS PROPIETARIOS. EN CASO DE NO EXISTIR SUPLENTE DEL MISMO PARTIDO O COALICIÓN, Y PARA EFECTOS DE FORMAR QUÓRUM, EL CONCEJO DECIDIRÁ POR MAYORÍA SIMPLE.- En este caso se está eligiendo a un Regidor como Alcalde en Funciones, en todo caso no deja de ser Regidor, por lo cual no procede la designación del Suplente.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.-** **ACUERDO NÚMERO DIEZ.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **13** de la agenda: Memorándum de fecha 11/11/19 enviado por el señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala: Solicita conceder permiso oficial a la Empleada de esta Municipalidad Licda. Mélida Concepción Araniva Rivera, para que viaje fuera del país, durante los días del 15 al 17 de noviembre de dos mil diecinueve, ambas fechas inclusive a la celebración **GALA ANUAL EN SU EDICIÓN 2019**, en Hempstead Estado de Nueva York, Estados Unidos de América a cubrir dicho evento como Jefa de la Unidad de Comunicaciones y Prensa de esta Municipalidad; y nombrar Jefe Interino Adhonorem al señor Ricardo Herminio Sánchez Romero, quien se desempeña con el cargo de Protocolo en dicha Unidad.- Se tiene nota de invitación al señor Alcalde Municipal. Con el aval del señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala; sometido a votación votan aprobando este punto, **nueve** miembros del Concejo Municipal; y salvan su voto **cinco** señores Concejales Licda. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, señorita Denisse Yasira Sandoval Flores; y Dr. José Javier Renderos Vásquez, artículo 45 del Código Municipal.- Por **nueve votos, ACUERDA: 1°)** Conceder permiso oficial a la Empleada Licda. Mélida Concepción Araniva Rivera, para que viaje fuera del país, durante los días del 15 al 17 de noviembre de dos mil diecinueve, ambas fechas inclusive a la celebración **GALA ANUAL EN SU EDICIÓN 2019**, en Hempstead Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, a cubrir dicho evento como Jefa de la Unidad de Comunicaciones y Prensa de esta Municipalidad; y se autoriza de fondos propios la erogación de $540.00 en concepto de viáticos a razón de $180.00 por día, con aplicación a la cifra presupuestaria 54404; y **2°)** Nombrar Jefe Interino Adhonorem de la Unidad de Comunicaciones y Prensa al señor Ricardo Herminio Sánchez Romero, quien se desempeña con el cargo de Protocolo en dicha Unidad, durante los días del 15 al 17 de noviembre de dos mil diecinueve, ambas fechas inclusive, en sustitución de la Licda. Mélida Concepción Araniva Rivera, que tiene permiso por misión oficial**.- CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO ONCE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **14** de la agenda: Nota de fecha 06/11/19 enviada por el Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI de esta Municipalidad: Según Acuerdo No. 14 acta 41 de fecha 17 de octubre de 2019, el Concejo Municipal acordó aprobar los Términos de Referencia **LG-129-AMSM** “CONTRATACION MANO DE OBRA PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS “MEJORAS EN OFICINAS DEL AREA DE COBRO EN EL CENTRO DE GOBIERNO MUNICIPAL”, “MEJORAS EN OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL MERCADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL”, “MEJORAS EN SALA DE ESPERA EN REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL”**. 1.-** Los Términos de Referencia se publicaron en el Sistema Comprasal [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv), número comprasal 20190123. **2.-** Para este proceso se invitaron a: TH. CONSTRUCTORA, S. A. DE C. V., GW. INVERSIONES, S. A. DE C. V, ELCON, S. A. DE C. V. **3.-** El día veintiocho de octubre de dos mil diecinueve presentaron ofertas, que se detallan:

|  |  |
| --- | --- |
| **OFERTANTE** | **MONTO OFERTADO CON IVA INCLUIDO** |
| TURCIOS HERNANDEZ CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que podrá abreviarse TH CONSTRUCTORA, S. A. DE C. V., Ing. José Jorge Turcios Díaz, Representante Legal.- | $ 12,717.63 |
| GW. INVERSIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia GW. INVERSIONES, S. A. DE C. V., Ing. Walter Esmelyn Fuentes Meléndez, Representante Legal.- | $ 13,491.64 |
| ELMAN CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia ELCON, S. A. DE C. V., Ing. Elman Manuel Funes, Representante Legal.- | $ 11,667.90 |

Después de evaluar cada una de las ofertas presentadas,se concluye que la oferta mejor evaluada y cumple con todos los requisitos establecidos en los Términos de Referencia, es la empresa ELMAN CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia ELCON, S. A. DE C. V., Ing. Elman Manuel Funes, Representante Legal**,** como se hace constar en el informe respectivo anexo. Por lo antes expuesto solicita Acuerdo Municipal. Se tiene Informe de Evaluación de Ofertas, copia de Acuerdo Municipal referenciado, certificación de asignación presupuestaria, publicación en comprasal; y 3 ofertas. Con el aval de los señores Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez; y Concejal Ing. Jesús Orlando González Hernández; sometido a votación votan aprobando este punto **diez** miembros del Concejo Municipal y salvan su voto **cuatro** señores Concejales Licda. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez votos, ACUERDA: 1°.** Adjudicar la “CONTRATACION MANO DE OBRA PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS “MEJORAS EN OFICINAS DEL AREA DE COBRO EN EL CENTRO DE GOBIERNO MUNICIPAL”, “MEJORAS EN OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL MERCADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL”, “MEJORAS EN SALA DE ESPERA EN REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL“ a la Empresa ELMAN CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia ELCON, S. A. DE C. V., Ing. Elman Manuel Funes Representante Legal**,** por un valor de **$11,667.90** **IVA** **incluido**.- **2**.- Autorizar al señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, firme el contrato respectivo, el cual deberá ser elaborado y autenticado en el Departamento de Asesoría Legal de esta Municipalidad. **3.-** Autorizar de **FONDOS FODES** la erogación de **$11,667.90 IVA** **incluido** con aplicación a la cifra presupuestaria **61604–DE VIVIENDA Y OFICINA**, para pagar las obligaciones que emane el contrato. **4.-** Nombrar Administrador de Contrato al Arquitecto Moisés Fernando Girón Granados Supervisor del Departamento Ingeniería de esta Municipalidad.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.-** **ACUERDO NÚMERO DOCE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **15** de la agenda: Nota de fecha 11/11/19 enviada por el Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI de esta Municipalidad: Atendiendo solicitud del señor Gerente General Carlos Rene Luna Salazar, y de conformidad al Plan de Adquisiciones y Contrataciones para el ejercicio 2019, se encuentran consideradas las asignaciones para por libre gestión realizar el proceso denominado CUBRIR EL GASTO QUE OCASIONE LAS ATENCIONES OFICIALES QUE EL SR. ALCALDE MUNICIPAL LIC. MIGUEL ANGEL PEREIRA AYALA Y SU CONCEJO OFRECERAN A LAS DELEGACIONES PROVENIENTES DEL EXTRANJERO, DURANTE LA CELEBRACION DEL CARNAVAL INTERNACIONAL, COMPRENDIDO EN EL MARCO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, EN HONOR A LA VIRGEN REINA DE LA PAZ, EL CUAL SE REALIZARA EL DIA JUEVES 28 DE NOVIEMBRE DE 2019. Solicita Acuerdo Municipal. Se tiene certificación de asignación presupuestaria, detalle de actividades; y solicitud de Requerimiento de Obra, Bien o Servicio. Con el aval del señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez; sometido a votación votan aprobando este punto, **nueve** miembros del Concejo Municipal; y salvan su voto **cinco** señores Concejales Licda. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, señorita Denisse Yasira Sandoval Flores; y Dr. José Javier Renderos Vásquez, artículo 45 del Código Municipal.- Por **nueve votos, ACUERDA: 1)**Autorizar ejecutar procesoLG-144-2019-AMSM, según detalle:

|  |  |
| --- | --- |
| **Descripción** | **VALOR ESTIMADO** |
| **54314 – ATENCIONES OFICIALES** | **$ 16,500.00** |
| CUBRIR EL GASTO QUE OCASIONE LAS ATENCIONES OFICIALES QUE EL SR. ALCALDE MUNICIPAL LIC. MIGUEL ANGEL PEREIRA AYALA Y SU CONCEJO OFRECERAN A LAS DELEGACIONES PROVENIENTES DEL EXTRANJERO, DURANTE LA CELEBRACION DEL CARNAVAL INTERNACIONAL, COMPRENDIDO EN EL MARCO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, EN HONOR A LA VIRGEN REINA DE LA PAZ, EL CUAL SE REALIZARA EL DIA JUEVES 28 DE NOVIEMBRE DE 2019.  **Alimentación, Bandas bordadas, Servicios Musicales, Servicio de Decoración, Tarjetas de invitación.** |

**2)** Autorizar a la UACI de esta Municipalidad, realice los procesos respectivos de adquisición por libre gestión. **3)** Designar a la Licda. Patricia Lissette Villafuerte Reyes Asistente de la Gerencia General de esta Municipalidad, adjudique las adquisiciones dentro del proceso, según el Art. 18 de la LACAP. **4)** Nombrar Administrador de las Órdenes de Compra al señor Jhonys Antonio González Arias, quien se desempeña como Auxiliar Contable en la Gerencia General de esta Municipalidad. **5)** Autorizar de fondos propios la erogación hasta por un techo máximo de **$16,500.00** con aplicación a la cifra presupuestaria 54314 Atenciones Oficiales.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.-** **ACUERDO NÚMERO TRECE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **16** de la agenda: Nota de fecha 11/11/19 enviada por el Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI de esta Municipalidad: Atendiendo solicitud del señor Gerente General Carlos Rene Luna Salazar, y de conformidad al Plan de Adquisiciones y Contrataciones para el ejercicio 2019, se encuentran consideradas las asignaciones para por libre gestión realizar el proceso denominado CUBRIR EL GASTO QUE OCASIONE LA PARTICIPACION DE ESTA ALCALDIA MUNICIPAL, DENTRO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, EN HONOR A LA VIRGEN REINA DE LA PAZ, EL DIA 22 DE NOVIEMBRE DE 2019, para lo cual solicita Acuerdo Municipal. Se tiene certificación de asignación presupuestaria, detalle de actividades; y solicitud de Requerimiento de Obra, Bien o Servicio. Con el aval del señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez; sometido a votación votan aprobando este punto, **nueve** miembros del Concejo Municipal; y salvan su voto **cinco** señores Concejales Licda. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, señorita Denisse Yasira Sandoval Flores; y Dr. José Javier Renderos Vásquez, artículo 45 del Código Municipal.- Por **nueve votos, ACUERDA: 1)**Autorizar ejecutar procesoLG-143-2019- AMSM, que se detalla:

|  |  |
| --- | --- |
| **Descripción** | **VALOR ESTIMADO** |
| **51903 - PRESTACIONES SOCIALES AL PERSONAL** | **$ 14,500.00** |
| CUBRIR EL GASTO QUE OCASIONE LA PARTICIPACION DE ESTA ALCALDIA MUNICIPAL, DENTRO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, EN HONOR A LA VIRGEN REINA DE LA PAZ, EL DIA 22 DE NOVIEMBRE DE 2019.  **(alimentación, pólvora, actividades recreativas, servicios musicales, arreglos florales, servicios de decoración, vestuario; y maquillaje).** |

**2)** Autorizar a la UACI de esta Municipalidad, realice los procesos respectivos de adquisición por libre gestión. **3)** Designar a la Licda. Patricia Lissette Villafuerte Reyes Asistente de la Gerencia General de esta Municipalidad, adjudique las adquisiciones dentro del proceso, según el Art. 18 de la LACAP. **4)** Nombrar Administrador de las Órdenes de Compra al señor Jhonys Antonio González Arias, quien se desempeña como Auxiliar Contable en la Gerencia General de esta Municipalidad. **5)** Autorizar de fondos propios la erogación hasta por un techo máximo de **$14,500.00** con aplicación a la cifra presupuestaria **51903** Prestaciones Sociales al Personal.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.-** **ACUERDO NÚMERO CATORCE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **17** de la agenda: Memorándum de fecha 12/11/19 enviado por el señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala: Ha recibido invitación para asistir a la República de Brasil para participar en el Programa de Intercambio de Experiencia en los países del corredor seco centroamericano (Guatemala, El Salvador y Honduras); y Brasil en el tema agua, en especial captación, aprovechamiento, almacenamiento; y usos de gestión de los recursos hídricos.- El programa es organizado por Embrapa, Semiárido, la Agencia de Cooperación (ABC); y la Organización de las Naciones Unidas, para la Agricultura y la Alimentación (FAO); el cual se llevará a cabo en la Ciudad Petronila, PE Brasil entre los días 19 y 22 de noviembre/19 durante la feria “Semiárido Show”; y visitas de campo entre los días 23 al 26 de noviembre/19.- Los costos de pasajes aéreos, alojamiento; y alimentación, serán financiados a través del proyecto GCP/RLA/160/BRA. La iniciativa será implementada en el marco del Proyecto GCP/RLA/160/BRA. “Iniciativa América Latina; y el Caribe sin Hambre. (ALCSH 2025). Contribución de la República Federativa de Brasil a través de la Cooperación Sur-Sur, firmada entre el Gobierno Brasileño y la FAO en el 2010, con el objetivo de contribuir a la Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN); y superar la pobreza de la población más vulnerable en los países seleccionados. Se tiene nota de invitación, itinerario; y detalle de boletos aéreos. Con el aval del señor Alcalde Municipal Licdo. Miguel Ángel Pereira Ayala; sometido a votación votan aprobando este punto **diez** miembros del Concejo Municipal y salvan su voto **cuatro** señores Concejales Licda. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez votos, ACUERDA:** Conceder permiso oficial del 17 al 27 de noviembre/2019 al Empleado William Mauricio Rodríguez, Técnico en el Departamento de Agricultura y Seguridad Alimentaria de esta Municipalidad, para que viaje en misión oficial a la República de Brasil; y participe en el Programa de Intercambio de Experiencias entre los países del Corredor Seco Centroamericano, representando a esta Municipalidad.- Los costos de pasajes aéreos, alojamiento; y alimentación, serán financiados a través del proyecto GCP/RLA/160/BRA.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.- 18. SE PRESENTA A CONSIDERACIÓN INFORME:** Memorándum de fecha 06/11/19 enviado por el Lic. Carlos Arturo Machado Vásquez Colaborador Jurídico en el Departamento de Asesoría Legal de esta Municipalidad: En base a las facultades otorgadas en el Acuerdo Municipal número 19, Acta número 43 de la Sesión Ordinaria de fecha 01/11/19, se mostró parte el Lic. Carlos Arturo Machado Vásquez como Apoderado en **el JUICIO CIVIL ESPECIAL DE TRANSITO REF. JCETTO 11/2019. CR,** que llevael Juzgado de Transito de esta Ciudad y que ha sido promovido por esta Municipalidad en contra del señor ARTURO JOSUE ALFARO CALIX; y que como parte del diligenciamiento que lleva ese Juzgado, para el día lunes 04/11/19 en horas de la mañana estaba programada una cita para que se compareciera como Municipalidad a dicha instancia a efecto de RETIRAR DEPOSITOS de las cuotas correspondientes al mencionado juicio civil, depositadas por el señor ARTURO JOSUE ALFARO CALIX, como parte del acuerdo conciliatoria a que llegó con esta Municipalidad. En vista de lo anterior, a las doce horas con veinte minutos le fue entregado por parte del Juzgado de Tránsito, la cantidad de **QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, depositados a favor de esta Municipalidad por parte del señor ARTURO JOSUE ALFARO CALIX, como parte del acuerdo conciliatorio ya mencionado, cantidad que fue enviada en horas de la tarde del 04/11/19 a Tesorería Municipal a efecto de ser ingresada a los fondos de esta Municipalidad. Anexo a la agenda de la presente sesión, se entrega a los señores del Concejo Municipal, copia del memorándum antes mencionado, acta levantada en el Juzgado de Tránsito, memorándum de fecha 04/11/19 enviado a Tesorería Municipal, remitiendo $500.00, recibo de Ingreso N° 952441 de fecha 05/11/19, por valor de $500.00; y Resolución de las quince horas con treinta minutos del día 4 de noviembre de 2019 proveída por el Juzgado de Tránsito de esta Ciudad, para los efectos legales consiguientes.- ­­La señora Concejal Licda. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro, solicita certificación de los acuerdos de la acta de la presente sesión.- El señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, solicita certificación de los acuerdos de la acta de la presente sesión.- La señorita Concejal Denisse Yasira Sandoval Flores, solicita certificación de los acuerdos de la acta de la presente sesión.- El señor Concejal Lic. Orlando Antonio Ulloa Molina, solicita certificación de los acuerdos de la acta de la presente sesión.- Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión y acta a las dieciocho horas treinta y tres minutos del día trece de noviembre corriente, que firmamos.-

Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Licda. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro Dr. José Oswaldo Granados

Primera Regidora Propietaria Segundo Regidor Propietario

Pasan las firmas de la Acta Nº 45

Vienen las firmas de la Acta Nº 45

Ing. Jesús Orlando González Hernández Licda. María Egdomilia Monterrosa Cruz

Tercer Regidor Propietario Cuarta Regidora Propietaria

Sr. Rafael Antonio Argueta Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

Licda. Gilda María Mata Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez

Séptima Regidora Propietaria Octavo Regidor Propietario

Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo Srita. Denisse Yasira Sandoval Flores

Noveno Regidor Propietario Décima Regidora Propietaria

Lic. Orlando Antonio Ulloa Molina Dr. José Javier Renderos Vásquez

Décimo Primer Regidor Propietario Décimo Segundo Regidor Propietario

Licda. Eneida Vanessa Ramírez Sra. Erika Lisseth Reyes Gómez

Primera Regidora Suplente Segunda Regidora Suplente

Lic. José Lázaro Flores Hernández Sra. María Josefina Palacios de Reyes

Tercer Regidor Suplente Cuarta Regidora Suplente

Sr. Juan Ricardo Vásquez Guzmán Las firmas anteriores corresponden

Secretario Municipal a la acta 45 sesión del 13/11/19 del

Concejo Municipal.-